



1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de
4 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
5 jueves diez de junio de dos mil cuatro; ante mí, Doctora
6 Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON
7 ZAMORA; comparecen por una parte en calidad de Cedente el
8 señor: JOSE ANTONIO COELLO JARAMILLO, por sus propios
9 derechos; de estado civil casado; y, por otra en calidad de
10 Cesionario el señor: EDISON ROBERTO COELLO CAJILIMA, por
11 sus propios derechos, de estado civil casado, mayores de
12 edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas
13 de ciudadanía y certificados de votación, vecinos del
14 lugar, capaces para obligarse y contratar, e identificados
15 plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a Escritura
16 Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es
17 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
18 públicas a su cargo, sírvase insertar una más de CESION DE
19 DERECHOS; de conformidad a las siguientes cláusulas.-
20 PRIMERA:.- INTERVINIENTES.- A la celebración del presente
21 instrumento público, comparece por una parte en calidad de
22 "CEDENTE", el señor JOSE ANTONIO COELLO JARAMILLO; y, por
23 otra parte en calidad de "CESIONARIO" el señor EDISON
24 ROBERTO COELLO CAJILIMA, de estado civil casado; los
25 comparecientes declaran ser ecuatorianos, domiciliados en
26 la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora
27 Chinchipe, mayores de edad y por lo mismo capaces ante la
28 Ley para contratar y obligarse.- SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.-



Uno.- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de
2 diciembre del año dos mil dos, ante la Notaría Tercera del
3 Cantón Zamora, consta el Contrato Constitutivo de la
4 Compañía de Taxis "TAXAROMAZ" Sociedad Anónima, aprobada
5 mediante resolución Número 02-C-DIC-1186, del señor
6 Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, de fecha
7 diecisiete de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en
8 el Registro de la Propiedad del cantón Zamora con fecha dos
9 de enero del año dos mil tres, bajo la Partida número uno,
10 Tomo número nueve, de Constitución de Sociedades, Compañías
11 del Registro Mercantil del Cantón Zamora.- Dos.- El
12 cedente, mediante escritura pública de Cesión de Derechos,
13 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Zamora, el día
14 veinticinco de septiembre del dos mil tres, escritura
15 inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
16 Zamora, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil
17 tres, bajo la Partida número doce, Tomo número nueve, de
18 Constitución de Compañías y Sociedades, adquirieron cien
19 participaciones en la Compañía de Taxis TAXAROMAZ, Sociedad
20 Anónima, de la ciudad y Cantón Zamora, Provincia de Zamora
21 Chinchipe.- Tres.- Los socios de la Compañía atenta a la
22 disposición constante en el Artículo 280 de la Ley de
23 Compañías, se constituyen en Asamblea General de Socios, el
24 seis de junio de dos mil cuatro, en la cual aprobaron para
25 que el socio señor ~~Don Antonio, Guevara, Jaramillo~~ traspase
26 el cincuenta por ciento de su capital accionario, que
27 corresponde a cincuenta acciones, a favor del señor EDISON
28 ROBERTO COELLO CAJILIMA, acciones que posee en la Compañía



1 de Taxis TAXAROMAZ Sociedad Anónima.- TERCERA:.- OBJETO.-
2 Con los antecedentes expuestos, y por medio del presente
3 instrumento público, el señor JOSE ANTONIO COELLO
4 JARAMILLO, ~~del~~ ~~se~~ ~~transfiere~~ ~~y~~ ~~retrocede~~ ~~el~~ ~~número~~ ~~de~~
5 ~~CINCUENTA PARTICIPACIONES.~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~transfieren~~ ~~que~~ ~~pasan~~ ~~a~~ ~~favor~~
6 ~~del~~ ~~señor~~ ~~EDISON ROBERTO COELLO JARAMILLO~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Compañía~~
7 de Taxis TAXAROMAZ, Sociedad Anónima.- CUARTA:.- PRECIO.-
8 El valor de las participaciones que se venden es CINCUENTA
9 DOLARES U.S.D. (\$50.00), dinero que el Cedentes declara
10 haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo y a su
11 entera satisfacción por parte del Cesionario.- QUINTA:.-
12 ACEPTACION.- El Cesionario acepta la cesión hecha a su
13 favor por así estar de acuerdo a sus intereses y por
14 convenirse.- SEXTA:.- GASTOS.- Todos los gastos que
15 provengan de la celebración de la presente escritura de
16 Cesión de Derechos, y de su respectiva inscripción en el
17 Registro de la Propiedad correspondiente conforme a la Ley
18 serán de cargo del Cesionario.- SEPTIMA:.- DOCUMENTOS
19 HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes la
20 resolución de Asamblea General de Socios en la que se
21 autoriza la presente Cesión de Derechos.- Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la plena validez y legalidad del presente instrumento
24 público.- Firma) Doctora Ximena B. Tapia S., ABOGADA-
25 MATRICULA NUMERO 035 C.A.Z.CH.''. - Hasta aquí la minuta que
26 queda elevada a escritura pública y que los otorgantes la
27 aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente documento
28 público, yo la Notaria lo lei íntegramente a los

1 comparecientes, quienes se afirman y ratifican en lo
2 expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo la
3 Notaria que da fe.- FIRMAN: José Antonio Coello Jaramillo.-
4 Cédula No. 110176589-7.- Edison Roberto Coello Cajilima.-
5 Cédula No. 190037950-2.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra
6 Ordóñez.-

7 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
8 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora,
9 el mismo día de su celebración.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Silvia Piedra O.
Dr. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.
P.
O.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON ZAMORA

*Zamora, once de Junio de dos mil cuatro, en esta fecha queda inscrita la Escritura de : **CESION DE DERECHOS**, que antecede bajo la partida Nro. 6, Repertorio Nro. 543, Tomo Nro. 10 de Constitución de Compañías y Sociedades del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-*


Dr. Darwin Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTON ZAMORA

